Una empresa PROMIGAS

Radicado No. 10387624

Popayán,27/02/2024

Señor/a
WILFREDO RODRIGUEZ
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: DIR VDA EL BOQUERON
Celular: 3207117283
Cédula: 87573079
Producto: 255198452 - Ruta: N/A
Corinto – Cauca

Asunto: Solicitud número 10387624 del 01 de febrero de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a Rodriguez:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 10387624 expedido el día 19 de febrero de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 10387624 del 19 de febrero de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: APQA
Solicitud: 10387624

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Una empresa PROMIGAS

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 10387624 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 01-02-2024 15:25:39

PETICIONARIO: WILFREDO RODRIGUEZ CÉDULA: 87573079
PRODUCTO SERVICIO: 255198452 MUNICIPIO: 19212 - CORINTO
DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR VDA EL BOQUERON -255198452
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR VDA EL BOQUERON -255198452-CORINTO
TELÉFONO: 3207117283
CORREO ELECTRÓNICO: no suministro

CAUSAL: _____

ANEXOS:

○ FACTURACIÓN ○ PRESTACIÓN ◉ INSTALACIÓN ○ SOLICITUD

◉ NO ○ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA POR COBRO POR PROMEDIO MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2023

FECHA DE RESPUESTA: 19/02/2024

DECISIÓN: en respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se ordenaron pruebas en campo con el objeto de poder resolver su reclamación, para lo cual se realizó la orden de trabajo no. 10363929 del 07/02/2024 con observación; se cierra ot por problemas de orden público no hay garantía de acceso a la zona no fue posible contactar al cliente ya que teléfono de contacto en observación aparece apagado se toma registro fotográfico, lo antes mencionado según lo establecido en el artículo 146 de la ley 142 de 1994: ¿la medición del consumo, y el precio en el contrato cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales, se recomienda realizar la solicitud de normalización del servicio. de acuerdo con lo anterior se ratifica el valor de la factura. se le recuerda que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso

presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:
_____

María Eugenia Martinez

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.